



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

3134

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de obras de parcelación, edificación, demolición y de actividad para la instalación de explotaciones agropecuarias en el núcleo de Lierta, con el fin de estudiar la reforma del artículo 44 del Plan General de Ordenación Urbana de La Sotonera, en los términos que se transcriben a continuación, lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://direccion https://lasotonera.sedelectronica.es](https://direccion.https://lasotonera.sedelectronica.es)].

“PRIMERO. Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias de obras de parcelación, edificación, demolición y de actividad para la instalación de explotaciones agropecuarias en el núcleo de Lierta, con el fin de estudiar la reforma del artículo 44 del Plan General de Ordenación Urbana de La Sotonera al objeto de ampliar las distancias mínimas obligatorias de estas actividades a los acuíferos, manantiales y captaciones de abastecimiento de agua potable de la localidad, debido a la escasez de agua potable que sufre y al riesgo de que se vean contaminados por el funcionamiento de las mismas.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de más difusión de la provincia».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bolea, 7 de julio de 2021. La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Isabel Bailo Gella.